

Centro de Conciliación JUSTICIA ALTERNATIVA

Santiago de Cali, 2 de junio de 2023

Señores:

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL

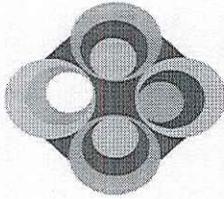
Correo electrónico: j06cmpalmira@cendoj.ramajudicial.gov.co
Palmira

ASUNTO	COMUNICACIÓN CUMPLIMIENTO DEL ACUERDO DE PAGO
SOLICITANTE (DEUDOR)	ANA TATIANA CARDONA
IDENTIFICACION	C.C. No. 29.663.557 exp. Palmira (Valle)
FECHA DE ACEPTACION TRÁMITE:	Julio 14 de 2017
RADICACION	76520400300620130012100

ANGEL MARIA TAMURA, actuando en calidad de Director del Centro de Conciliación Justicia Alternativa de Cali, para el presente trámite, me permito informarles que la señora **ANA TATIANA CARDONA**, identificado con cédula de ciudadanía No. **29.663.557** expedida en Palmira (Valle), cumplió con el acuerdo de pago que consta en el ACTA No. 002 del 21 de septiembre de 2015; razón por la cual, fue declarado a paz y salvo por los acreedores relacionados en dicho acuerdo de pago. En vista de lo anterior, y una vez verificado el cumplimiento del acuerdo de pago, respetuosamente le solicito proceder de conformidad registrando el cumplimiento de dicho acuerdo de pago.

Atentamente,

ANGEL MARIA TAMURA
C.C. No. 16.620.111 de Cali
T.P. No. 145.495 C. S. de la J.
Centro.justicialalternativa@gmail.com
Director



Centro de Conciliación JUSTICIA ALTERNATIVA

CERTIFICACIÓN:

ANGEL MARIA TAMURA KIDOKORO, actuando en calidad de Director del **Centro de Conciliación Justicia Alternativa** de Cali, dentro del Trámite de Insolvencia de Persona Natural No Comerciante de la persona referida, me permito comunicar que el Sra. **ANA TATIANA CARDONA**, identificado con cédula de ciudadanía No. **29.663.557** expedida en Palmira (Valle), conforme a lo establecido en los artículos del 531 al 576 de la Ley 1564 de 2012, informo que de acuerdo al artículo 558 de la misma obra, que ordena: *"Verificado el cumplimiento (del acuerdo), el conciliador expedirá la certificación correspondiente, pero teniendo en cuenta que la conciliadora designada Dra. Gloria Soley Peña, ya no hace parte del Centro de Conciliación, como director expediré certificación y comunicaré a los jueces que conocen de los procesos ejecutivos contra el deudor o contra los terceros codeudores o garantes, a fin de que los den por terminados."*

CERTIFICADO:

La Sra. **ANA TATIANA CARDONA**, identificado con cédula de ciudadanía No. **29.663.557** expedida en Palmira (Valle), ha cumplido cabalmente con el acuerdo de pago contenido en el ACTA No. 002 del 21 de septiembre de 2015; por lo tanto, fue declarado a PAZ Y SALVO por sus acreedores, por concepto de las acreencias que fueron relacionadas en dicho trámite de insolvencia.

Por lo anterior, se pondrá en conocimiento de los Jueces de la República que conocen de procesos ejecutivos contra el concursado, o contra los terceros codeudores, o garantes, a fin de que los den por terminados, y de igual manera en conocimiento de las bases de datos que manejan reportes. Dado en Santiago de Cali, a los 25 días del mes de mayo de 2023.

Atentamente,

ANGEL MARIA TAMURA
C.C. No. 16.620.111 de Cali
T.P. No. 145.495 C. S. de la J.
centro.justicialalternativa@gmail.com
Director